



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Juzgado Segundo Penal Municipal para Adolescentes con función de control de Garantías de Popayán

Calle 5 a # 1-11 Loma de Cartagena Tel. 8318790 j02mectjgcau@cendoj.ramajudicial.gov.co
cserjmecau@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Fecha, Popayán, 14 de diciembre de 2023

Señores

Doctor

MAURICIO ABRIL GONZALES, con cedula de ciudadanía No. 94.526.163

Gerente Departamental del Cauca de ASMET SALUD EPS y/o a quienes hagan sus veces, ASMET SALUD EPS.

Correo: notificacionesjudiciales@asmetsalud.com

Dirección: CALLE 4 No. 18 N - 46 SECTOR LA ESTANCIA

POPAYAN (CAUCA)

RAFAEL JOAQUÍN MANJARRES GONZÁLEZ C.C. No. 80.415.461

INTERVENTOR DE ASMET SALUD E.S.P S.A.

Correos: rafael.manjarres@asmetsalud.com notificacionesjudiciales@asmetsalud.org.co

notificacionesjudiciales@asmetsalud.com

Dirección: Calle 4 No. 18 N - 46 sector La Estancia

Popayán (Cauca)

RADICACION DEL PROCESO: 19001-40-71-002-2015-00127-00

CLASE DE PROCESO: AUTO REQUIERE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA PREVIO DESACATO

Fecha de Providencia: del 12 diciembre 2023

Accionante DANAYRA YASMIN QUETIAL QUENORAN C.C.27456276

Accionado: ASMET SALUD EPS

Por intermedio de este AVISO le notifico la providencia calendada 12 diciembre 2023, mediante el cual dispuso: **PRIMERO: REQUERIR** al señor MAURICIO ABRIL GONZALES, identificado con cedula de ciudadanía No. 94.526.163, en Calidad de Gerente Departamental del Cauca de ASMET SALUD EPS, respetivamente y/o a quienes hagan sus veces, el cumplimiento inmediato del referido fallo, so pena de dar apertura al incidente de desacato, para la imposición de las sanciones de multa y arresto a que haya lugar. **SEGUNDO: NOTIFIQUESE** la presente decisión y córrase traslado de la solicitud y anexos a los referidos funcionarios, concediendo un **término de dos (02) días hábiles** contados a partir de la notificación del presente auto, para dar respuesta y allegar las pruebas que estimen pertinentes. **TERCERO: REQUERIR** al superior jerárquico del funcionario que compete acatar la sentencia, para que inicie el proceso disciplinario correspondiente, allegando copia de esa actuación. **CUARTO:** Por el Centro de Servicios Judiciales, notifíquese personalmente la presente decisión a los mencionados funcionarios, sino fuere posible, notifíquese por aviso, correo electrónico personal e institucional, correo certificado, radicación en la oficina administrativa de la accionada en esta ciudad, etc. Para tal efecto dese aplicación a lo dispuesto en la **ley 2213 de 2022, parágrafo 2° del artículo 8** que señala: “la autoridad judicial, de oficio o a petición de parte, podrá solicitar información de las direcciones electrónicas o sitios de la parte por notificar que estén en las cámaras de comercio, superintendencias, entidades públicas o privadas, o utilizar aquellas que estén informadas en páginas web o en redes sociales.” **QUINTO: INFORMAR** la presente decisión al señor RAFAEL JOAQUÍN MANJARRES GONZÁLEZ identificado con C.C. No. 80.415.461 en su calidad de INTERVENTOR de ASMET SALUD EPS. **SEXTO: REMÍTASE COPIA** de la solicitud de desacato y de la sentencia de tutela ante la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, para las investigaciones de su cargo y competencia **SÉPTIMO:** Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales, dese cumplimiento a lo ordenado en esta providencia, facultando al juez coordinador para librar los despachos comisorios a los que hubiere lugar. **OCTAVO: COMUNÍQUESE** la presente decisión a la accionante. **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.** La Juez, NUBIA ROCELY PALTA MEDINA. (Original Fdo.)”

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este Aviso, adjunto se allega copia informal de la providencia que se notifica.

El presente aviso de notificación se publica en la página web de la Rama Judicial micro sitio del Centro de Servicios de los Juzgados Penales para Adolescentes de Popayán (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-serv-judiciales-para-los-juzgado-penales-para-adolescentes-Popayán>)

Atentamente,

FREDY ARMANDO URREA PEÑA (original firmado)
Centro de Servicios Judiciales SRPA